



Resolución nº 7

AG-2014-RES-07

Asunto: Proyecto de Acuerdo de Cooperación entre la Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL y el Centro de Análisis y Operaciones contra el Tráfico Marítimo de Estupefacientes (MAOC-N)

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 83ª reunión, celebrada en Mónaco del 3 al 7 de noviembre de 2014,

TENIENDO PRESENTE el artículo 41 del Estatuto de INTERPOL,

RECORDANDO que el Centro de Análisis y Operaciones contra el Tráfico Marítimo de Estupefacientes es una organización reconocida cuya función es colaborar en la represión del tráfico de drogas por vía marítima y aérea,

CONSIDERANDO que el MAOC-N desea prestar apoyo y complementar las actividades que INTERPOL lleva a cabo para combatir el citado ámbito delictivo,

RECONOCIENDO que el MAOC-N es una plataforma operativa establecida por siete Estados miembros de la Unión Europea (España, Francia, Irlanda, Italia, Países Bajos, Portugal y Reino Unido),

HABIENDO EXAMINADO el informe AG-2014-RAP-16, en el que se presenta un proyecto de Acuerdo de Cooperación entre la Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL y el MAOC-N,

OBSERVANDO que el resultado esperado de dicho acuerdo de cooperación es intercambiar información policial con miras a consolidar la lucha contra el narcotráfico,

CONSIDERANDO que INTERPOL persigue el objetivo de intensificar la cooperación con otras organizaciones internacionales y regionales,

CONSIDERANDO ASIMISMO que el proyecto de acuerdo de cooperación recogido en el anexo 1 al informe AG-2014-RAP-16 respeta los intereses y la normativa de la Organización,

APRUEBA el proyecto de acuerdo de cooperación recogido en el anexo 1 al informe AG-2014-RAP-16;

AUTORIZA al Secretario General a firmarlo.

Aprobada